



Manual de Convivencia



Maternal y Preescolar
ASPAEN Entervalles



Acuerdo No. 002 Consejo Directivo - Cali

Tercera actualización – Agosto de 2018

Por medio del cual se reforma el manual de convivencia escolar del Maternal preescolar ASPAEN Entrevalles. El Consejo Directivo del Maternal Prescolar ASPAEN Entrevalles, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley general de educación, el Código de infancia y adolescencia y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y la Ley 1620 de 2013 considerando :

Que la convivencia ciudadana se regula por las normas que la sociedad ha construido, teniendo en cuenta los principios reconocidos universalmente que se traducen en comportamientos éticos y morales. Que el Manual de convivencia es un instrumento normativo que orienta la vida en comunidad, regula el comportamiento de los integrantes de la comunidad educativa y a su vez hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que el Manual de Convivencia establece los derechos y deberes para todos los integrantes de la comunidad del Maternal Prescolar ASPAEN Entrevalles, incluyendo niños, niñas, docentes, personal administrativo, directivos docentes, padres de familia y cuidadores, como responsables directos de la educación de sus hijos hasta la mayoría de edad, todos ellos partícipes activos del desarrollo, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

Que para las conductas exigidas en el manual de convivencia, se tendrán en cuenta factores asociados a la inclusión educativa permitiendo su desarrollo mental y psicológico, afectivo, social y cognitivo y a las condiciones del contexto a las que se encuentre inmerso el/la niño o niña.

Que el Manual como orientador y facilitador de la convivencia busca fortalecer el perfil del egresado consciente de su individualidad, autonomía, responsabilidad, al libre desarrollo de la personalidad y a su crecimiento en los procesos de aprendizaje, adquiriendo bases sólidas para su desarrollo.

Que atendiendo a la necesidad de promover el desarrollo ético y moral, el manual de convivencia se orienta por los criterios de:

- El reconocimiento y respeto a la autoridad.
- La autodisciplina como fundamento para el bienestar escolar y el desarrollo de aprendizaje.
- La equidad, como criterio para su administración y desarrollo integral inclusivo.
- La afectividad como componente básico de convivencia



En virtud de todo lo expuesto anteriormente, ante el Consejo Directivo del Maternal Prescolar ASPAEN Entervalles

ACUERDA

Artículo 1: El presente MANUAL DE CONVIVENCIA, rige a partir del 27 de agosto del año 2018 y deroga el existente hasta la fecha.

Artículo 2: Adoptar el presente texto como Manual de Convivencia del Maternal Prescolar ASPAEN Entervalles, el cual deberá ser socializado, comprendido y practicado por todos los integrantes de la comunidad educativa, y su inobservancia o desacato generará las consecuencias que allí se contemplan.

Artículo 3: Establecer medidas pedagógicas mediante alternativas de solución frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar, en el marco de la promoción, prevención, atención y seguimiento. Implementando la Ruta de Atención Integral (RIA), para la convivencia escolar.

Artículo 4: Aplicar los protocolos establecidos en el marco de la Ley 1620 de 2013, tipo I, II y III, para el cumplimiento de los procedimientos establecidos, en la RIA.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, los 24 días del mes de agosto de 2018

María Mercedes Gordillo Beltrán

Directora



INTRODUCCION

El Maternal y preescolar ENTREVALLÉS es una institución educativa privada con plan curricular autónomo, sin ánimo de lucro de carácter mixto, que atiende a niños y niñas desde 3 meses a 4 años de edad.

Está ubicado en la ciudad de Cali y pertenece a la asociación para la enseñanza ASPAEN.

Inicio labores desde agosto de 2011 en el nivel de Maternal y en Septiembre de 2011 en el nivel Preescolar.

ASPAAEN es una identidad colombiana, sin ánimo de lucro, con visión internacional, que dirige instituciones educativas promovidas por padres de familia, destinada a secundarlos en su misión de ser los primeros educadores de sus hijos.

DEFINICION DE MANUAL DE CONVIVENCIA

“texto y vida escolar de aplicación institucional, de rango educativo aprobado por el Consejo Directivo de la Institución en uso de sus facultades, que tiene por objeto contribuir a la formación integral del educando. Señala los deberes, derechos, las obligaciones y los procedimientos aplicables para hacerlos valer, consagra sanciones de carácter pedagógico, determina pautas de comportamiento, garantiza el debido proceso, manifiesta la voluntad de la comunidad educativa y es un instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplica correctivos pedagógicos” (Martínez, 2,005:45)

Significado y uso del Manual de Convivencia:

Toda institución educativa necesita normas operativas claras y acuerdos precisos que permitan el ejercicio de una sana convivencia, que contribuya al desarrollo integral de los miembros de la comunidad.

Las pautas de convivencia van encaminadas a que el estudiante logre incorporar formas de AUTOCONTROL y AUTODISCIPLINA que le lleven a formarse como persona responsable de sus actos. “hacer las cosas con disciplina significa hacerlas bien, oportunamente y obedientemente”.

El manual de convivencia busca fortalecer el perfil de niño o niña teniendo en cuenta su particularidad, siendo abierto y dispuesto al libre desarrollo de la personalidad o la autonomía de persona como sujeto moral, y a su crecimiento académico con un sólido conocimiento de su entorno, proyectándolo hacia la sociedad; las normas de convivencia para vivir armónicamente en comunidad.

Se deben aplicar adecuadamente estos manuales considerando que **“la mejor forma de educar es el ejemplo”**. Los educadores somos la mejor carta de presentación de nuestros niños y niñas y esperan mucho de nosotros, por tal motivo debemos ser ejemplo a seguir con el propósito de garantizar el orden el respeto como elemento esencial para obtener las metas propuestas por el sistema educativo colombiano y el cumplimiento institucional.



Elementos pedagógicos del Manual de Convivencia

- Contribuir a la formación de la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad sus derechos y deberes.
- Proporcionar una sólida formación ética, moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
- Propiciar en las instituciones educativas prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y valores.
- Estimular la autonomía y la responsabilidad.
- Crear y fomentar una conciencia de solidaridad.
- Lograr la armonía, comprensión y participación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Regular las acciones que se realizan en la institución educativa.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer a toda la comunidad educativa los diferentes aspectos de convivencia que la institución ofrece para garantizar una óptima educación integral.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Avalar una formación educativa donde se viven bien las virtudes humanas.
- Proponer del manual de convivencia un instrumento didáctico para que toda la comunidad educativa logre los fines acordados por la institución.
- Lograr que la comunidad educativa tenga claridad de sus compromisos y responsabilidades.
- Logrará que las familias y los estudiantes tengan una gran claridad de los servicios que la institución educativa ofrece.



Capítulo I

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

ARTICULO 1. MISIÓN INSTITUCIONAL

ASPAEN Maternal y Preescolar ENTREVALLES, es una institución educativa promovida por padres de familia destinada a secundarlos en su misión de ser los primeros educadores de sus hijos.

A través de un equipo profesional en permanente formación, desarrolla un proyecto educativo de formación personal integral que brinda a niños y niñas – desde el Maternal hasta el grado Jardín – una educación en valores, mediante el desarrollo de proyectos que abarcan las dimensiones de la persona, en un ambiente lúdico y apoyándose en la formación personal de los padres de familia. Partiendo de una concepción de la persona humana conforme con el Magisterio de la Iglesia Católica, desarrolla su trabajo formativo contando con la asesoría espiritual de la Prelatura del Opus Dei.

ARTICULO 2. VISIÓN INSTITUCIONAL

En el 2020 ASPAEN Maternal y Preescolar Entrevalles será una institución reconocida en la ciudad de Cali por su prestigio en el desarrollo integral de sus niños para futuras etapas de la vida y por la sólida formación de padres de familia, profesoras y demás miembros de la comunidad educativa.

Capítulo II

ARTICULO 3. RESEÑA HISTÓRICA

ASPAEN Entrevalles nació gracias a la iniciativa de padres de familia, que viendo el desarrollo del sector, y a que muchas de las familias tenían a sus hijos estudiando en los colegios mayores ASPAEN Liceo Tacurí y ASPAEN colegio Juanambú, se vio la necesidad de un preescolar que cubriera las necesidades educativas en niños en edad preescolar en el sector sur de la ciudad.

Aspaen Maternal y Preescolar Entrevalles, está ubicado en la comuna 22 al sur de la Ciudad de Cali, en el Departamento del Valle del Cauca, limita por el sur con el corregimiento de Pance y al norte con las comunas 18 y 17. La comuna 22 cubre el 8.8 % del área total del municipio de Santiago de Cali. Nuevo polo del desarrollo del municipio, y donde se encuentran la mayoría de colegios y universidades de la ciudad, una zona de gran influencia residencial y de familias con hijos en etapas de escolaridad.

Con gran motivación ASPAEN Dirección Nacional confió en la posibilidad de este nuevo proyecto educativo que lleva cuatro años en dicho sector, con fecha de inicio de actividades agosto 20 de 2011, es una institución joven con 8 años de funcionamiento, y con gran potencial de continuar su crecimiento. Se inició actividades con 3 niños matriculados en el año 2011 y en enero de 2019 se tendrán 130 estudiantes matriculados.



CAPITULO III

DE LA NATURALEZA JURÍDICA E IDENTIDAD DEL ASPAEN MATERNAL Y PREESCOLAR ENTREVALLES

ARTICULO 4. NATURLEZA DEL MARCO LEGAL Y JURIDICA

Resolución por la cual se actualiza el Manual de Convivencia del ASPAEN Maternal Prescolar Entervalles.

El Consejo Directivo del ASPAEN Maternal Prescolar Entervalles , en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, artículo 87, el artículo 21 del Decreto 1860 de Agosto 6 de 1994 y la Ley 1620 de 2013 y considerando:

- Que toda sociedad organizada tiene normas que orientan y regulan la convivencia humana,
- Que se hace necesario actualizar el Manual de Convivencia conforme a las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional, el Código Civil, el Código Penal, la Ley de Infancia y Adolescencia y la Constitución Nacional y La ruta de Atención Integral,
- Que se convocó a los representantes de la comunidad educativa para analizar, ampliar y modificar el Manual de Convivencia anterior.

ARTICULO 5. FINES DE LA EDUCACIÓN

- La Comunidad Educativa de ASPAEN Maternal y Preescolar Entervalles, sustenta su misión basada en los siguientes fines; de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política y la Ley 115:
 - **A.** El pleno desarrollo de la personalidad, dentro de un proceso de formación integral: física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética y demás valores humanos.
 - **B.** La formación en el respeto por la vida y a los demás derechos humanos, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
 - **C.** El acceso al conocimiento, la ciencia y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
 - **D.** El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca la investigación buscando alternativas en la solución de problemas.
 - **E.** La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Actualizar, después de presentar la propuesta de mejoramiento y de recoger ideas, sugerencias y aportes de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa



(estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, administrativos), el Manual de Convivencia que rige el funcionamiento de la institución.

ARTÍCULO 2: Dar a conocer a toda la comunidad educativa todas las modificaciones contenidas en el nuevo Manual de Convivencia con el fin de que éstas normas sean acatadas por las partes involucradas en el proceso educativo del ASPAEN.

ARTÍCULO 3: Crear los mecanismos necesarios para la aplicación de éste, teniendo en cuenta el debido proceso de acuerdo a la RIA y a los protocolos establecidos de Ley, tipo I, II y III.

ARTÍCULO 4: Publicar el Manual de Convivencia del ASPAEN Maternal Preescolar Entervalles. El conocimiento y estudio del mismo, será la mejor garantía para su correcta aplicación.

Se firma la presente resolución en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2019.

Publíquese y cúmplase.

Firmado: Magister. María Mercedes Gordillo Baltrán

Adicionalmente en el presente reglamento, se evidencia el respeto y acatamiento de las leyes y normas que protegen y reglamentan la educación en esta institución a través de entrevistas, reuniones periódicas, Talleres de padres, Convivencias, Cursos de formación, Escuelas de padres PEF (Programa de Educación Familiar) y los programas curriculares.

Constitución política de Colombia (1991); artículos 1, 7, 10, 11, 13, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 27, 29, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 67, 68, 95; ley general de educación Art. 1, 2, 5, 6, 7, 13, 15, 16, 18, 72, 73, 87, 91, 94, 142 Código del menor Art. 7, 3, 11, 31, 314 y 316; Decreto N° 1108 de Mayo 31 de 1994, Capítulo 3, Art. 9, 10, 11, 31, 314, 315, 316. Decreto N° 1860 de Agosto de 1994 Art. 17 y 18. Código de la Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2.006; decreto 1290 de 2.009, decreto 1286 de 2.005 y ley 12 de 1.991.



CAPITULO IV

ARTICULO 6. DE LA PROPUESTA EDUCATIVA

El enfoque PRIME se enlaza con la pedagogía en la visión de la antropología. Concibe la educación como un proceso en el que se conduce a la persona hacia su perfeccionamiento cuya finalidad es la felicidad entendida como la alegría en el Bien. Se realiza en un clima de libertad mediante un proceso de comunicación en el que participan todos los agentes de la educación.

Los niños/niñas se destacan como protagonistas de su propio proceso educativo, la familia como eje radical de la formación infantil y el educador como apoyo orientador del proceso.

Reconoce en los niños/niñas una capacidad para percibir al mundo en unidad, propone la implementación de actividades **multidimensionales** que tienen en cuenta todas las dimensiones de desarrollo del ser humano. Concibe la evaluación como una acción perfectiva, con fines formativos.

En la orientación que hace la maestra se hace referencia a la relación de qué enseñar y cómo enseñar (naturaleza de la orientación y las condiciones que esta requiere), lo que implica un alto grado de compromiso y de conocimiento de los niños/niñas para lograr que las experiencias en este nivel tengan significado.

Metodológicamente se integran estrategias que proporcionan espacios físicos específicos de interacción pedagógica con una orientación formativa característica de la educación personalizada.

El ser humano es perfectible, tiende al perfeccionamiento y al mejoramiento permanente; es él quien se educa y es la tarea educativa la que orienta teniendo en cuenta la naturaleza y la esencia de cada persona. Formar niños/niñas es referirse a plasticidad, a la posibilidad de perfeccionar lo perfectible y de potenciar lo existente. Es la formación la que brinda al ser humano la oportunidad de apropiarse del conocimiento sobre su propia realidad y de conducirse al cumplimiento de su fin como persona y esta formación, que está en la base de la educación infantil, se da en la relación niño-maestra.

La Antropología junto la Ética permite la Pedagogía que es un saber sobre la educación y actúa de modo integrador. Situar a la persona en el mundo de la educación supone concebir la plenitud personal como fin educativo. Con la adecuada organización y con los métodos apropiados se ha de ayudar al crecimiento de la persona. Ordenar las actividades en función del fin de la educación es precisamente lo competente a la pedagogía.

En la vida humana el conocimiento se adquiere tras de una observación continua en la que el sujeto es elemento ordenador y creador de saberes más allá de lo sensible. El mundo tendencial se resume en el amor, que no es inclinación sensible, sino admiración y adhesión al bien y la belleza presentes en la realidad lo que permite al hombre participar del bien a que aspira. Tras la participación en el bien y la belleza está el gozo espiritual de la alegría que se transforma en felicidad.

El hombre, a lo largo de toda la infancia, no hace otra cosa que asomarse al mundo de lo sensible, aprende a aprovechar las impresiones que las cosas le están mandando constantemente, para elaborar después el sistema de ideas¹. Enlazar la naturaleza, la esencia y lo nuclear de lo humano

¹ GARCÍA HOZ, Víctor. Tratado de Educación Personalizada. Volumen I.



en la infancia es tarea indiscutible de la pedagogía infantil y es en definitiva el propósito de la propuesta del proyecto “PRIME: ENFOQUE PEDAGÓGICO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL”

La Pedagogía parte desde una concepción lógica y descriptiva de los elementos constitutivos de la persona de los niños/niñas con una concepción dinámica. Esta concepción dinámica, es ciertamente la que conviene a la acción pedagógica infantil, cuando se observa el dinamismo y la apertura en la primera infancia.

La educación personalizada, responde al intento de estimular a un sujeto para que vaya perfeccionando su capacidad de dirigir su propia vida, desarrollando sus potencialidades para hacer efectiva su libertad personal, socialización y apertura haciendo uso de sus características peculiares en la vida comunitaria.

El profundo significado de la educación personalizada se halla, no en ser una forma o método nuevo de enseñanza, sino en convertir el trabajo de aprendizaje en un elemento de formación personal. La educación personalizada no se reduce a una enseñanza individualizada, sino que refleja la formación de una vida personal que es a la vez intimidad y trascendencia, socialización e individualidad. Se puede afirmar que este enfoque educativo se apoya en la consideración del ser humano como persona que es activa en el mundo que lo rodea y cuya máxima aspiración es descubrir su excelencia personal y su proyecto de vida. En efecto la educación posee toda su posibilidad de ser y de desarrollarse, gracias a la persona, esta constituye la base para sus principios y fines.

“Si la educación no es actividad productiva y recibe todos los fines sobre el objeto que actúa, el fin de la educación sólo puede definirse como el bien de la persona que se educa. Con su tarea el educador no puede pretender otra cosa que llevar al máximo un grado de perfección del educando, ya preformada cuando recibe su atención”²⁰.

La pedagogía debe responder y ser consecuente con el enfoque de la educación centrada en la persona humana. Esta debe estar orientada a la perfección de los niños y las niñas desarrollando de manera integral todas sus dimensiones, comprendiendo su realidad multidimensional. La pedagogía es la manera como se puede hacer realidad una aspiración, un enfoque, porque es ella la que determina el cómo de la educación. Por lo tanto, al elegir las estrategias metodológicas a seguir en el proceso de enseñanza-aprendizaje se debe recurrir a lo que ésta ciencia orienta.

“La integración de las actividades educativas es una consecuencia de que el proceso educativo tenga unidad, como reflejo anticipado, y al mismo tiempo medio para alcanzar la unidad de vida en la cual se hace fecunda la existencia del hombre”²¹

Es así como se busca el reconocimiento de la persona, de los niños/niñas propendiendo por su desarrollo, teniendo en cuenta sus dimensiones y reconociéndolos como seres intrínsecamente libres, capaces de autodeterminarse y perfeccionarse, de acuerdo con los principios que conlleva el pensamiento pedagógico de la Educación Integral Personalizada.

²⁰ALTAREJOS Francisco. Dimensión Ética de la Educación. Ed. EUNSA. Madrid. 1996. Pág. 196

²¹ UNIDEP. Incidencia de la enseñanza en la formación personal. Madrid 1982 Pág. 29



ARTICULO 7. FILOSOFIA EDUCATIVA

Concebimos a los niños y niñas como personas humanas plenas de potencialidades, únicos e irrepetibles, con características y posibilidades que hay que conocer, respetar y estimular. **ENTREVALLES** inicia su labor de apoyo a las familias en la educación de sus hijos a partir de los 3 meses de edad, ofreciendo la estimulación adecuada y orientando la tarea desde sus dimensiones madurativas.

ARTICULO 8. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

- La educación impartida por ASPAEN es de inspiración cristiana, con plena fidelidad al Magisterio de la Iglesia Católica, dentro de una clara secularidad, por lo tanto, abierta a personas de todos los credos.
- La formación humana y espiritual tiene como fundamento el espíritu del Opus Dei y está orientada a que cada persona alcance la unidad de vida en un clima de libertad responsable y sentido sobrenatural.
- Los padres de familia son, por naturaleza, los primeros y principales educadores de sus hijos. ASPAEN, es una iniciativa propia de padres de familia, por lo anterior el orden en la formación es: primero los padres de familia, segundo los profesores y tercero los estudiantes.
- La unidad de los padres de familia, los profesores y estudiantes, es esencial para llevar a cabo la tarea educativa.
- El respeto profundo a cada persona, la valoración positiva del esfuerzo, de las virtudes y los valores humanos, es el ambiente en el cual se genera la educación ASPAEN.

A petición de los promotores de ASPAEN, se ha encomendado al Opus Dei:

1. La atención sacerdotal de las seccionales.
2. La selección y formación de los profesores de Educación Religiosa y Moral.
3. La orientación espiritual y personal de los estudiantes.
4. Existirá en cada institución, y con la dirección Nacional unidad de gobierno y de cultura corporativa, plenamente fiel a sus principios fundacionales.
5. La unidad de gobierno, es de estilo colegiado, y está basada en la confianza.
6. La cultura corporativa tiene como bases:
 - El trabajo bien hecho.
 - Una alegría derivada de la confianza.
 - El espíritu de servicio.
 - La constante innovación.
7. Calidad en base a la Autoevaluación y mejora continua.

ARTICULO 9. PROPÓSITOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA DE LA ESCUELA DURANTE LA PRIMERA INFANCIA

- Colaborar con la tarea educadora de los padres, potenciando las facultades humanas dadas a cada niño/niña en cuanto la familia asume el sentido de la vida de su hijo/hija como don recibido de Dios.



- Orientar el crecimiento biológico, sensible, cognitivo, social y espiritual desarrollando más la dotación natural que recibe por herencia cada niño/niña con el fin de que cada uno se reconozca como ser único, distinto de otras personas.
- Encauzar las facultades sensibles para que se desarrollen hábitos y virtudes básicos en la formación de facultades superiores.
- Activar una pedagogía para la persona humana en la etapa infantil, capaz de integrar los elementos que posibilitan el conocimiento de la verdad en un ambiente de libertad y alegría dentro de un entorno físico multidimensional.
- Fortalecer la cohesión social orientando a las familias en el reconocimiento de su esencia y su fin.

ARTICULO 10. PRINCIPIOS Y VALORES

CONVIVENCIA: por medio del conocimiento y buen manejo de la convivencia los niños y niñas de ASPAEN Maternal y preescolar Entrevalles y los demás agentes educativos, tomarán conciencia de la importancia del convivir y compartir en comunidad, para que los escenarios en los que se mueven, sean espacios de los que disfruten, aprendan e interactúen entre todos.

TOLERANCIA: la tolerancia se evidencia en la aceptación de las opiniones y creencias de las personas; se precisa hacer uso diario en las actividades cotidianas entre los niños y niñas, agentes educativos y toda la comunidad en sí, de este valor, para hacer de los espacios, lugares de armonía, amor y comprensión.

RESPECTO: aceptar opiniones, dar la palabra, cuidar y proteger el cuerpo de los demás y de sí mismo; son algunos de los factores que se deben tener en cuenta a la hora de hacer buen uso del respeto en una comunidad educativa entre niños, niñas y agentes educativos, respecto a la primera infancia.

EQUIDAD: favorecer la igualdad de condiciones en la primera infancia es de carácter prioritario, ya que todos los niños y niñas están en pleno derecho de recibir de parte de la institución, una atención en nutrición, protección y seguridad garantizando su vida integral.

ARTICULO 11. PERFIL DEL ESTUDIANTE

el perfil de niño o niña de ASPAEN Entrevalles, busca tener en cuenta la particularidad del niño, siendo abierto y dispuesto al libre desarrollo de la personalidad o la autonomía de persona como sujeto moral, y a su crecimiento académico con un sólido conocimiento de su entorno, proyectándolo hacia la sociedad; las normas de convivencia para vivir armónicamente en comunidad.

Se deben aplicar adecuadamente estos manuales considerando que “**la mejor forma de educar es el ejemplo**”. Los educadores somos la mejor carta de presentación de nuestros niños y niñas y esperan mucho de nosotros, por tal motivo debemos ser ejemplo a seguir con el propósito de garantizar el orden el respeto como elemento esencial para obtener las metas propuestas por el sistema educativo colombiano y el cumplimiento institucional.

Una nueva mirada sobre los conceptos de niño, niña y desarrollo infantil, se hace necesario como punto de partida. Resulta fundamental plantear una perspectiva diferente sobre los niños y las niñas



pues ésta determina el nuevo rol de los agentes educativos, lo cual significa que dependiendo de la forma como se les entienda, se interactuará con ellos. Algunos agentes educativos consideran que los niños y las niñas tienen capacidades y competencias únicamente al alcanzar determinadas edades, otros creen que se adquieren exclusivamente cuando ingresan a la escuela. Actualmente, se ha de mostrado lo contrario. El nuevo concepto de niño y niña reconoce que:

- Nacen con las capacidades para establecer relaciones sociales y con el mundo físico y natural que les rodea.
- Pueden caminar, coordinar los movimientos del cuerpo y producir lenguaje, entre otras conductas que satisfacen sus necesidades respondiendo a las demandas del contexto.
- Se relacionan con el entorno al proponer, resolver y actuar en las distintas situaciones de su vida cotidiana.
- Su desarrollo no es fragmentario. Entenderlos su pone establecer el concepto que se tiene de ellos desde la mutua interacción de sus procesos emocionales, cognitivos, afectivos, comunicativos o motrices en la medida en que unos no se pueden suceder sin los otros.

ARTICULO 12. PERFIL DEL MAESTRO

La educadora infantil de Entrevalles ha de ser una autenticada profesional de la educación, preparada para satisfacer las diversas necesidades educativas y culturales de los niños y las niñas. Una educadora, que posibilite el desarrollo y aprendizaje del niño o niña brindándoles las experiencias propias en cada etapa de la educación infantil.

- Las docentes de Entrevalles son educadoras con capacidad de producir oportunidades de conocimiento e innovación empleando estrategias pedagógicas y metodologías apropiados en un ambiente acorde con los requerimientos del sitio infantil.
- Tiene un conocimiento profundo de las funciones por desarrollar y de los ambientes educativos que hacen posibles este proceso.
- Posee una especial capacidad pedagógica y multidimensional presente en cada uno (a).
- Tienen sentido humano y humanizador de la educación y deben dejar huella en los niños, niñas y sus familias.
- Los docentes de Entrevalles deben ser un profesional con profundo sentido ético, artífice de transformación social preparado para sumir su compromiso social y cultural.

La maestra PRIME es una educadora con capacidad de producir conocimiento, de innovar en el ámbito educativo y pedagógico empleando estrategias y metodologías apropiadas dentro de un ambiente acorde con los requerimientos del desarrollo infantil.

La maestra PRIME tiene un conocimiento profundo de las funciones por desarrollar y de los ambientes educativos que hacen posible éste proceso; posee una especial capacidad pedagógica y una particular comprensión y respeto por la persona del niño/niña; comprende la MULTIDIMENSIONALIDAD presente en cada uno/una y tiene sentido humano y humanizador de la Educación. La maestra PRIME deja huella en los niños/niñas.

Su acción educativa dará oportunidades a los niños/niñas para involucrarse en una variedad de dominios, y les proveerá espacios para encontrar una conexión significativa entre sus



potencialidades y demás habilidades, lo que contribuirá a fortalecer y a aumentar su autoestima llevándolos a ampliar su experiencia de vida.

Se considera a la Educadora Infantil como una profesional con profundo sentido ético, artífice de transformación social que ha de estar preparada para asumir su compromiso social y cultural. Contribuye a la solución de problemas educativos propios de cada contexto mediante propuestas generadas y desarrolladas con toda la comunidad educativa. A la luz de una formación humana y profesional y desde la solidez que aporta un alto nivel de calidad, se busca consolidar la importancia y relevancia del papel educativo propio del nivel de preescolar y de sus profesionales educadoras con el fin de impulsar un desarrollo sostenido en el contexto socio-cultural al cual pertenezcan.

La formación científica y pedagógica de los profesionales de la educación contribuye a elevar el sentido de la educación como tarea de la formación humana. Se hace necesario abrir espacios donde se generen proyectos investigativos y pedagógicos para impactar sobre la realidad social y educativa existente.

Se debe impulsar el desarrollo de una actitud reflexiva y crítica sobre el quehacer educativo, de tal manera que se consolide el espíritu investigativo que apoye una acción educadora más justa y coherente con las necesidades de la sociedad actual y futura, apoyada en una actitud realista y una adecuada proyección de la educadora Infantil.

Vegakids, pone sus conocimientos y su larga experiencia a disposición de educadores, psicólogos, pedagogos, logopedas y de todos los profesionales interesados en nuestros métodos. Desde 1982 no hemos cesado de difundirlos y algunos han alcanzado una extraordinaria difusión nacional y han captado el interés de muchas editoriales y de miles de educadores.

ARTICULO 13. DEL CONSEJO DIRECTIVO DIRECTRICES

ARTICULO 14. CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo de ASPAEN Maternal y Preescolar Entervalles, es elegido por votación abierta dentro de la comunidad educativa, que cuenta con un proceso de postulación, luego mediante un periodo corto, se hace la exposición de ideas de cada candidato, hacia la comunidad educativa y por último se lleva a cabo la votación, una vez realizada la votación, se hace el conteo de los votos y se prosigue con la elección y nombramiento mediante acta de Consejo directivo.

El Consejo Directivo, constituido de la siguiente manera, para los grados de Preescolar Párvulos, Pre-jardín, Jardín y transición:

- Directora de la Institución
- Coordinadora Académica de la institución
- Un representante de los padres de familia.
- Un representante del cuerpo docente.
- El representante del sector productivo.

Una vez elegidos se conforma el consejo directivo y se hace mediante acta, este Consejo Directivo se nombra durante los primeros cuarenta y cinco días (45), del año lectivo escolar y será renovado



cada año escolar. Una vez conformado se lleva a cabo la primera reunión de Consejo Directivo y se procede a leer como primera estancia las funciones las cuales se rigen de acuerdo al:

ARTICULO 15. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la directora.
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- j) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- k) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones infantiles;
- l) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- m) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- n) Darse su propio reglamento.

PARAGRAFO 1. En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y p), podrán ser ejercidas por el director Administrativo o a otra instancia.

ARTICULO 16. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico de ASPAEN Maternal y Preescolar Entervalles, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, es elegido por votación abierta dentro de la comunidad educativa, que cuenta con un proceso de postulación, luego mediante un periodo



corto, se hace la exposición de ideas de cada candidato, hacia la comunidad educativa y por último se lleva a cabo la votación, una vez realizada la votación, se hace el conteo de los votos y se prosigue con la elección y nombramiento mediante acta de Consejo Académico.

De acuerdo al artículo 24 del decreto 1860 de 1994 se tiene conformado su Consejo Académico de la siguiente forma:

- La Directora.
- La Coordinadora Académica
- Los Docentes.

El Consejo Académico está integrado por la directora quien lo preside, la coordinadora y dos docentes. Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTICULO 17. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia tiene como finalidad la participación de los padres de familia o acudientes en el proceso educativo de ASPAEN Maternal y Preescolar Entervalles. Está conformado por dos padres de familia de los niños y las niñas que cursan cada uno de los de los diferentes grados que ofrece el centro educativo.

ARTICULO 18. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- ✓ Asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.
- ✓ Apoyar las actividades artísticas, lúdicas y recreativas que se llevan a cabo en el jardín infantil.
- ✓ Participar en la elaboración de los planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- ✓ Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia y una solución pacífica de los conflictos.
- ✓ Ayudar con propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de la comunidad educativa.



ARTICULO 19. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con la ley 1620 de 2013 se instala el Comité de Convivencia Escolar es la instancia que fomenta convivencia, armonía, buenas relaciones, que promueve actividades de orientación, de asesoría para fortalecer el crecimiento en valores de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, se evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de ASPAEN Maternal y Preescolar Entrevalles, que lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia. Es así, como dentro del proceso de convivencia escolar se llevan a cabo acciones en donde se fomente una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa. En el Artículo 26 de esta ley dice: Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos; para la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y el Embarazo en la Adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

El comité de convivencia de ASPAEN Maternal y Preescolar Entrevalles, será el apoyo en el proceso de convivencia de la institución, con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, y que contribuyan en la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Los objetivos de dicho comité serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado. Dicho comité es elegido por votación abierta dentro de la comunidad educativa, que cuenta con un proceso de postulación, se lleva a cabo la votación, una vez realizada la votación, se hace el conteo de los votos y se prosigue con la elección y nombramiento mediante acta de Comité de convivencia.

Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

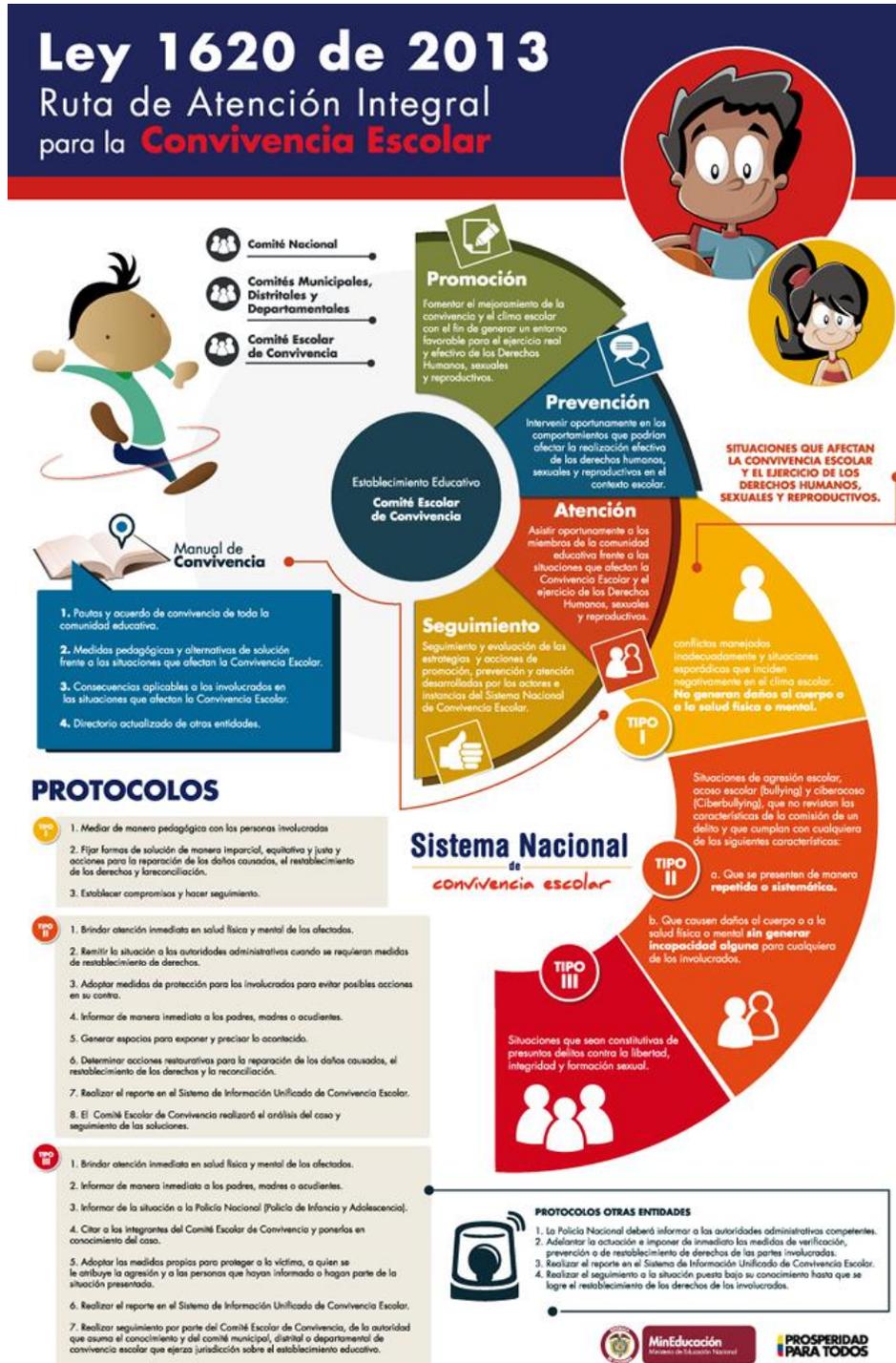
- 1) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios



- irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 5) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 - 6) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 - 7) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 - 8) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO 20. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RIA)





La Ruta de Atención Integral dentro de ASPAEN Maternal y Preescolar Entervalles, tiene como objetivo acompañar el desarrollo integral de los niños y las niñas a través de actividades en las cuales se les muestre la importancia de los principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas y rutinas que se establecen dentro del centro. Por ende mediante esta ruta, se pretende llevar a cabo el ejercicio de todos los derechos humanos, a la prevención de la violencia escolar y al desarrollo y aplicación del presente Manual de Convivencia.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar está integrada por los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, los cuales – antes que enseñanzas de normas y reglas, se deben vivir en el ambiente escolar como medios permanentes de formación – y se definen así:

Promoción: son acciones permanentes y continuas que se desarrollan por medio del contenido de las diferentes competencias y principios rectores de la educación inicial que componen el plan de estudios, con los proyectos transversales y de la Escuela de Padres, proporcionando conocimiento sobre los derechos humanos, su garantía y su ejercicio; auspiciando el sentido de responsabilidad individual y social mediante la comprensión de los deberes y derechos humanos y con el mejoramiento del clima escolar.

Prevención: son acciones permanentes y continuas que se desarrollan mediante la identificación de riesgos, el análisis de las características - personales, familiares y del entorno - de los niños y las niñas a través de las anotaciones que se llevan a cabo en el observador - anecdotario pedagógico, el diseño y aplicación de proyectos pedagógicos en el ámbito de los derechos humanos, y el diseño y aplicación de los protocolos de convivencia.

Atención: son acciones permanentes de asistencia a los miembros de la comunidad escolar en los casos de situaciones que afectan la convivencia escolar, de quebrantamiento de los deberes y de mal uso de la comunicación, mediante la orientación para llevar a cabo el correctivo pedagógico siempre con fines educativos y formativos.

Seguimiento: son acciones y procesos de observación, asesoría y acompañamiento para con aquellos niños, niñas, padres de familia, docentes y personal directivo que presentan dificultades en la convivencia escolar y comunitaria y en relación con el grupo para acrecentar el respeto a la verdad, a los derechos ajenos, al sentido de la justicia, la comunicación, la responsabilidad, y el respeto.

ARTÍCULO 21. SITUACIONES DE TIPOLOGÍA DE CONFLICTOS.





El Comité Escolar de Convivencia, se ocupará del estudio y tratamiento siguiendo los protocolos previstos en los artículos 19, 20 y 21 del presente Manual de Convivencia a las siguientes situaciones:

Para las situaciones Tipo I – II – III que se presenten se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ Todo integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de las situaciones que están comprendidas como acoso o violencia escolar, tiene la obligación de comunicarlas inmediatamente a la Dirección y por su conducto al Comité.
- ✓ La tramitación tiene una diligencia preferencial, es decir urgente, y por tanto el Comité atenderá inmediatamente el caso del cual tenga conocimiento. El Comité procederá a identificar la situación y la analizará con criterio objetivo a la luz de las normas vigentes y del Reglamento o Manual de Convivencia.
- ✓ El Comité pondrá los hechos o situaciones en conocimiento de los padres de familia o de los acudientes de las presuntas víctimas y de los implicados.
- ✓ El Comité escuchará a las personas involucradas, incluyendo los testigos si los hubiere, y si es del caso solicitará pruebas que conduzcan necesariamente a la convicción plena de la presunta infracción o amenaza, pues el Comité no puede decidir en conciencia.

a. Situación Tipo I. Corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños a la salud.

El docente conocedor del caso hará llamado de atención verbal y registro por escrito del acuerdo al que se llegue en el observador del estudiante y en la agenda del estudiante a manera de información a los padres de familia.

En caso de reincidencia el director de grupo será informado de la situación, hará la respectiva anotación en el observador y en la agenda del estudiante y citará al acudiente.

Antes de definir el protocolo para cada una de las faltas, se hace necesario entender que es una acción reparadora- formativa. ASPAEN entiende las sanciones desde su carácter formativo, es decir, desde su intencionalidad de permitirle al/ los estudiante(s) reflexionar sobre sus palabras, comportamientos u omisiones, para crecer en lo personal, ganar en lo social y aprender en lo vivencial. Además de la sanción el/la estudiante deberá realizar una acción reparadora por el daño causado.

Entendemos la acción reparadora como aquella actividad que permita compensar el incumplimiento de una norma de modo que genere un aprendizaje en el/la estudiante y trabajar en la responsabilidad de “hacerse cargo” ante el error cometido. Dependiendo de la gravedad de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Para las situaciones tipo I (faltas leves), se contemplan las siguientes.

1. Llamado de atención Verbal dejando constancia de ello. (estar en observación constante del estudiante)



2. Llamado de atención con registro en el observador del/la estudiante y con las correspondientes firmas y compromiso del estudiante y sus padres o acudiente.
3. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar como celulares, aparatos electrónicos y/o juguetes y devolución a la familia: compromiso por los padres donde se estipule que su hijo no continuará afectando el buen funcionamiento de las actividades en la institución.
4. Reflexión familia sobre la falta cometida y dejar por escrito dichas conclusiones, haciendo seguimiento a las mismas.
5. Reflexiones y apoyo en casa con normas y límites claros y definidos. Se enviará notificación por escrito con un (1) día de anterioridad.
6. Aseo de lugares o reparación de los objetos que tengan que ver con su falta o tiempo fuera.
7. Reposición del material dañado.
8. Presentación de excusa y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
9. Realizar reflexiones, constantes sobre la falta cometida en espacios de formación.
10. Al completar tres (3) fallas un estudiante, se llamará al acudiente, ya sea el docente de área o el director de grupo.
11. Al completar tres (3) llegadas tardes en horas de la mañana, serán tomados como una falta de compromiso de los padres de familia, frente a las pautas de crianza en casa y que atentan contra el libre y armónico desarrollo.
12. Cada uno de estos, docente de área, director de grupo, realizará la acción reparadora según sea el caso lo dejará registrado en el observador del estudiante. Estas situaciones no requieren intervención por parte del comité escolar de convivencia. El estudiante tendrá derecho como lo menciona el artículo 41 y 42 del decreto 1965 de 2013 sobre generalidades de protocolo para estas situaciones.

b. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presente de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son consideradas faltas graves las siguientes:

1. La reincidencia en faltas leves después de haber agotado todas las instancias del debido proceso para este tipo de situaciones. Se considera como parámetro para que la falta leve se califique como falta grave, la reincidencia en la misma falta por más de 3 veces.
2. Con relación al cuidado del entorno:
3. Incurrir en daño o destrucción de las instalaciones, mobiliario, equipos o cualquier bien patrimonial de la institución.
4. Con relación al cuidado de sí mismo y del otro:
5. Morder o golpear con intensidad.



6. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas a estudiantes. Proponer cualquiera de estas prácticas a miembros de la Comunidad Educativa, en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás, en especial hacia la primera infancia.
7. Emplear objetos de trabajo como lápices, colores, tijeras, entre otros, como elementos de agresión.
8. La agresión física intencional, la coerción, las acciones abusivas y/o violentas.
9. Reincidir en el trato discriminatorio o descortés con alguno (a) de sus compañeros (as).
10. Dañar y/o rayar libros, cuadernos o cualquier tipo de elementos de los compañeros.
11. Dañar, romper la silletería de la institución o de las rutas escolares, irrespetar o agredir a sus ocupantes o al conductor.
12. Agraviar con contestaciones, modales, apodos, gestos, o palabras soeces orales a compañeros (as), profesores, directivos y demás personas de la Institución.

Nota: Además de las anteriores faltas, se tendrán en cuenta todas aquellas que a criterio del Comité de Convivencia y el Consejo Directivo se determinen como faltas graves dentro del marco de la normatividad vigente en la Constitución y la Ley de Infancia y Adolescencia.

PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS FORMATIVAS PARA RESOLVER SITUACIONES TIPO II- FALTAS GRAVES.

Ante estas faltas y agotadas las instancias de las faltas leves tipo I el director de grupo remitirá por escrito (formato) a coordinación de bienestar y convivencia.

1. Describirá todas las estrategias utilizadas y numeradas en las faltas leves.
2. Coordinador (a), quien hará la citación al padre o acudiente para firmar un compromiso de convivencia para ser cumplido durante el año escolar después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el compromiso de convivencia de acuerdo con la decisión de la directora o consejo directivo. Este compromiso debe ser firmado por el /la estudiante y sus padres y por la directora de ASPAEN.
3. Si la situación que afecta la convivencia escolar, atenta contra el bienestar del grupo se le excluirá temporalmente de actividades institucionales, a espacios diferentes donde se encuentren sus compañeros.
4. Reparación o pago de los daños causados a la institución, equipos y la realización de un taller donde se trabaje la situación cometida.
5. La familia del estudiante deberá llevar al estudiante o asistirá a procesos terapéuticos externos según recomendación o remisión por parte de la institución, entregando los informes periódicos que se soliciten. El protocolo es según conducto regular: docente, directora de grupo, coordinadores y directora. Cada una de estos realizara la acción reparadora y según sea el caso lo dejará registrado en el observador del estudiante. Estas situaciones según sea el caso requieren intervención por parte del comité escolar de convivencia, firma de compromiso convivencia e intervención por parte del orientador (a) escolar.



6. En cualquiera de los casos, los acudientes del estudiante firmarán COMPROMISO de CONVIVENCIA, y su caso será remitido directamente al Comité de Convivencia institucional. Si el estudiante y su familia, incumple su compromiso el caso pasará directamente al Consejo Directivo quien impone la medida que considere pertinente.
 1. La familia del estudiante tendrá derecho a la defensa como lo menciona el artículo 41 y 43 del decreto 1965 de 2013 sobre generalidades de protocolo para estas situaciones.
- c. Situación Tipo III. Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
2. SITUACIONES TIPO III (Faltas especialmente graves tipo III)
 1. La reincidencia en faltas graves tomará carácter de falta especialmente grave.
 2. La agresión física certificada por médico, la coerción, las acciones abusivas y/o violentas, el intento de abuso o acoso sexual, la amenaza, son faltas que tienen la connotación de delito y serán denunciadas a las autoridades pertinentes.
 3. Inducir, manipular, coaccionar a sus compañeros (as) de la institución que pretendan agredir el concepto primordial de la vida y la dignidad el matoneo.
 4. Irrespetar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas, amenazantes y/o acciones groseras e indecorosas.
 5. Incurrir en actos que de una u otra manera atenten contra el derecho a la vida.
 6. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de zona verde, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, el material didáctico, la planta física de la institución, descuido o daño de los objetos de los o las compañeras, y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar en detrimento patrimonial los bienes de LA INSTITUCIÓN y de las personas.
 7. Cualquier reincidencia en una falta grave mencionada en este Manual de Convivencia.
 8. La agresión física con lesiones a alumnos (as), docentes o cualquier otro funcionario de la Institución. De haber lesiones graves a criterio de la institución dicha acción será denunciada a las autoridades pertinentes.
 9. La agresión psicológica, física, a la dignidad o a la moral dirigida hacia un niño o niña de la primera infancia.
 10. Matricularse con certificados o documentos falsificados.
 11. Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo Directivo y/o de la directora de la institución, mediante resolución.

PROTOCOLO ACCIONES REPARADORAS FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III PARA FALTAS ESPECIALMENTE GRAVES

1. Firma de compromiso de convivencia por parte del estudiante, sus padres o acudientes, cuando se considera que el/la estudiante merece una segunda oportunidad. se realizará seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de dichos compromisos. En caso de incumplimiento se considerara la exclusión del estudiante de la institución.
2. Asistencia del estudiante a terapias solicitadas desde coordinación, entregando los respectivos informes a dicha dependencia.



3. Exclusión de la institución en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al consejo directivo quien la notificará a los padres o acudientes y al estudiante mediante resolución escrita motivada. Se dejará constancia en el observador del estudiante.
4. La no renovación del cupo escolar, notificándose a los padres de familia o acudiente por escrito, dejando constancia en el observador.

PARÁGRAFO 1. En caso de retiro del estudiante, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con todas las dependencias de la institución, firmar en la secretaría, la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

PARÁGRAFO 2. El/la estudiante que no alcance los logros previstos en los criterios o aspectos que contempla la convivencia y normalización y dependiendo de las faltas y a juicio de la directora, se le podrá cancelar el contrato de matrícula de inmediato o al final del año.

PARÁGRAFO 3. Las decisiones tomadas por la directora de la institución, podrán ser apeladas en segunda instancia ante el consejo directivo.

PARÁGRAFO 4. Según sea el caso requieren intervención, por parte del comité escolar de convivencia, firma de compromiso convivencia apoyo por parte del orientador escolar y demás procesos según la instancia de intervención. El estudiante tendrá derecho a la defensa como lo menciona este manual de convivencia se acoge a lo previsto en el artículo 41 y 44 del decreto 1965 de 2013 sobre generalidades de protocolo. Artículo 17 derecho a la defensa,

CONSIDERANDO:

1. Los padres o acudientes podrán ser escuchados verbalmente por parte del adulto.
2. Hacer descargos por escrito referenciando el hecho.
3. Para situaciones tipo II y III ser acompañado durante el proceso, del padre representante, según el caso. O testigos.
4. Poder negociar la acción reparadora formativa en beneficio de su situación siempre y cuando esta no vaya en contravía del debido proceso.

Proceso formativo, correctivo, debido Proceso y sus principios

Dentro de ese proceso correctivo se llevará a cabo el DEBIDO PROCESO como garantía para asegurarle a todo estudiante sus derechos dentro de un proceso en su contra.

El artículo 29 de la Constitución Política establece: “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones, es decir, en todos los campos en que se haga uso de la facultad disciplinaria para imponer sanciones o castigos”. Toda sanción tiene un carácter pedagógico, teniendo en cuenta que el eje esencial de la

escuela es el de contribuir a la formación de los niños, niñas, adolescentes y familias en “la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento del derecho de los demás, la convivencia democrática, los valores humanos y la solución pacífica de los conflictos” (Ley 1098 de 2006, artículo 41, numeral 9.)



ARTÍCULO 22. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO 1.

Se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Reunión inmediata de las partes involucradas en el conflicto, las cuales serán escuchadas y se propondrán fórmulas de conciliación. Si se llega a un acuerdo se levanta un acta donde se consignan los acuerdos y compromisos asumidos. En caso de constituir faltas contra el régimen de deberes y prohibiciones se aplicará lo previsto en el Manual de Convivencia al respecto.
2. El comité Escolar de Convivencia realizará seguimiento a los acuerdos y compromisos asumidos por las partes, de lo cual se dejará constancia escrita.

ARTÍCULO 23. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II.

Se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Si se presentan daños a la salud o a la integridad personal, se garantizará la atención inmediata mediante la remisión a un centro de salud.
2. Se remitirá el caso a la autoridad administrativa competente para el restablecimiento de los derechos en caso de que éstos hayan sido lesionados.
3. Se adoptarán las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados, de lo cual se dejará constancia.
5. Se dará oportunidad a las partes involucradas y a sus padres para que expongan sus puntos de vista frente al caso, preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Se determinará si hay lugar a reparación de daños causados, al restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias derivadas de la conducta a quienes la han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. Se citará al Comité Escolar de Convivencia para poner en conocimiento de este órgano la situación presentada, de lo cual se dejará la respectiva constancia.
8. El Presidente del Comité informará a los demás integrantes sobre la situación ocurrida y las medidas tomadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo previsto en el Artículo 23 de este manual de convivencia.
9. El Comité dejará constancia en el acta respectiva de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



ARTÍCULO 24. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A LAS SITUACIONES TIPO III.

Se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Si se presentan daños a la salud o la integridad personal, se garantizará la atención inmediata mediante la remisión a un centro de salud.
2. Informar de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados, de los cual se dejará constancia.
3. Se citará al comité escolar de convivencia para poner en conocimiento de este órgano la situación presentada, de los cual se dejará la respectiva constancia.
4. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los integrantes de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando la reserva del caso.
5. El comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata las medidas que haya lugar tendiente a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación al igual que al responsable de la agresión.
6. El presidente del Comité escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Departamental de Convivencia que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo ASPAEN Maternal y Preescolar Entervalles.

ARTÍCULO 25. RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento escolar el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620/13.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial acorde con la Ley General de Educación, la ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que indican en la convivencia escolar,



- protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la ruta de atención integral y en las decisiones que adopte el comité escolar.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
 7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
 8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
 9. generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 26. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO.

Además de las señaladas en la normatividad vigente y que le son propias, la directora del establecimiento educativo tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la ley 1620/13.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institución, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 27. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.

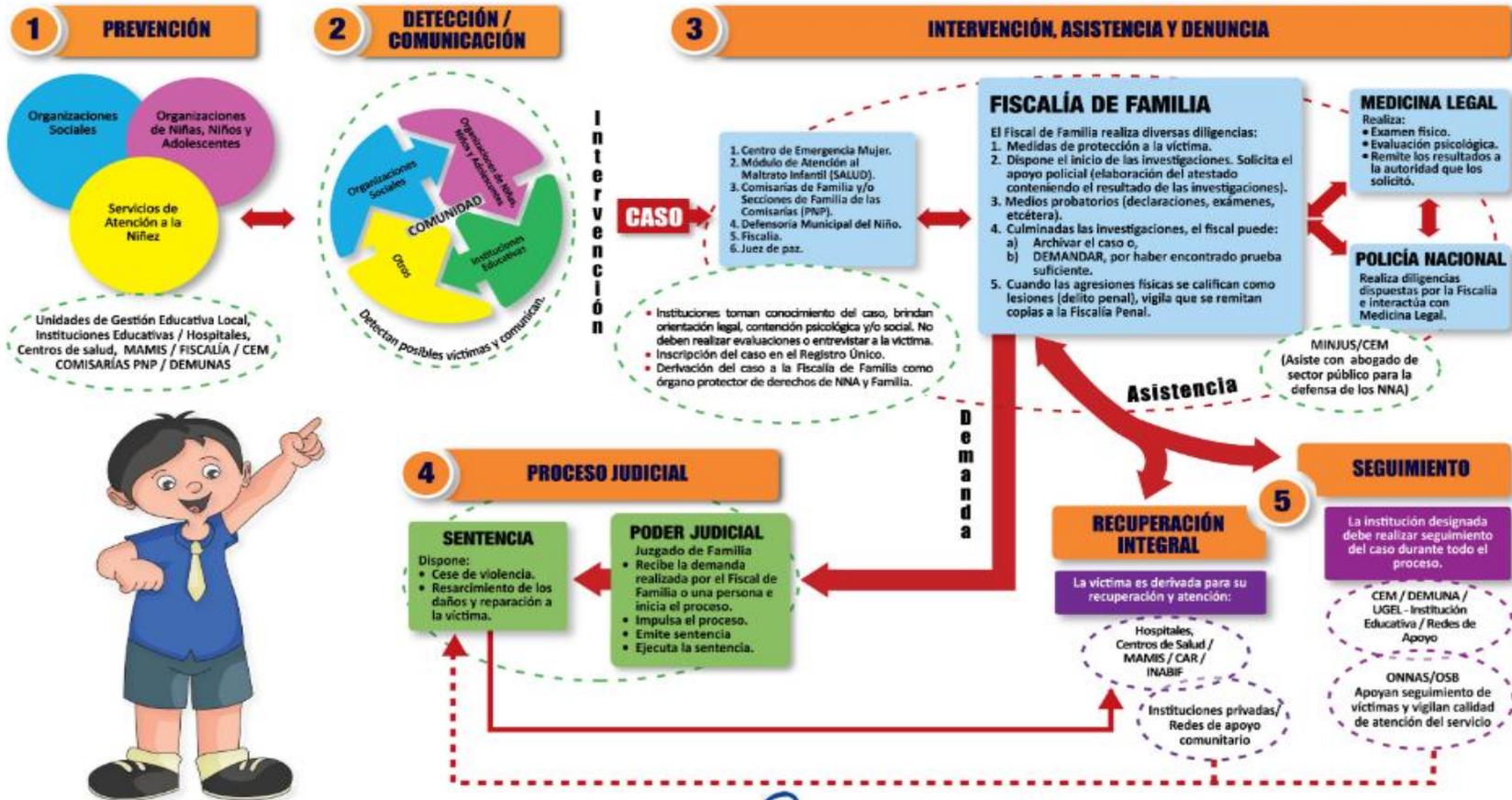
Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

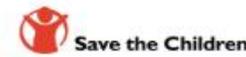


2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y hacer cumplir el manual de convivencia.

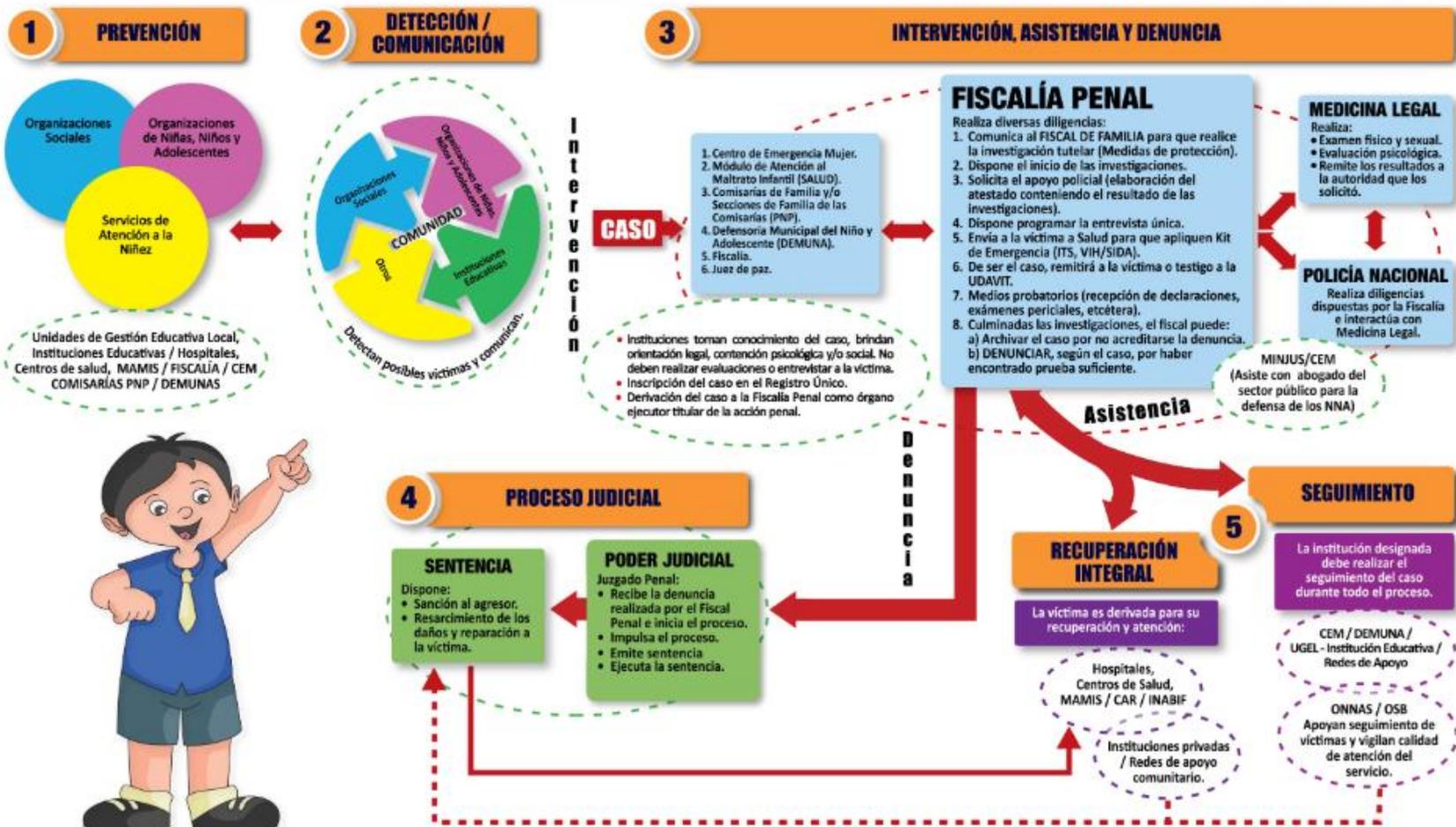
RUTA ÚNICA DE ATENCIÓN PARA CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



La acción de la Ruta estará articulada a los Planes Locales y Nacional de Acción por la Infancia, y a la Rectoría del Sistema Nacional de Atención Integral de NNA.



RUTA ÚNICA DE ATENCIÓN PARA CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



La acción de la Ruta estará articulada a los Planes Locales y Nacional de Acción por la Infancia, y a la Rectoría del Sistema Nacional de Atención Integral de NNA.

ARTICULO 28. PACTO COLECTIVO

NORMAS DE LA CLASE



**LEVANTO LA MANO SI NECESITO
HABLAR PARA QUE TODOS
PODAMOS ESCUARNOS**



**TRABAJO EN SILENCIO
Y TERMINO LAS TAREAS**

**UTILIZO LAS PALABRAS
POR FAVOR Y GRACIAS**



**RECONOZCO QUE A VECES
ME EQUIVOCO Y PIDO
DISCULPAS**



HABLO SIN GRITAR

**ME SIENTO BIEN Y COLOCO
LA SILLA**



USO LA PAPELERA



**SOMOS TODOS AMIGOS Y
NOS RESPETAMOS**



COMPARTO

**ATIENDO CUANDO
LOS DEMÁS HABLAN**



**CUIDO Y RECOJO
LOS MATERIALES DE
TRABAJO Y DEL COLE**



**CUELGO EL ABRIGO
Y LA MOCHILA**



ME DESPLAZO EN ORDEN

ARTICULO 29. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS



Aspaen Entrevallas
Maternal y Preescolar
CALLE 100 No. 100-100
BARRIO LA CAJONERA, CALI
CÓDIGO DE BARRAS: 5700000000000



ARTÍCULO 30. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En la institución ASPAEN Maternal y Preescolar Entervalles, existirán básicamente una instancia de representación de los estudiantes:

- El personerito estudiantil

El Personerito, se elige a un personerito que cumple con funciones de liderazgo en la realización de actividades recreativas y formativas, para las niñas y los niños de la institución.

El proceso de elección del Personerito se da según el siguiente procedimiento:

1. Los estudiantes eligen a un estudiante del grado de Kinder, como Personerito por un período de un año escolar, en votación individual y secreta, durante el primer o segundo mes de cada año lectivo.
2. Los estudiantes candidatos a Personerito serán seleccionados por el personal docente, el equipo de Orientación Escolar y la Coordinación de la institución, en reunión de profesores, teniendo en cuenta los siguientes requisitos básicos:
 - a) Haber permanecido en la institución, como mínimo por un año,
 - b) Ser respetuosos y amigables en su relación con los demás niños y con los adultos,
 - c) Tener facilidad de expresión, y
 - d) Estar a paz y salvo por todo concepto. Una vez escogidos, los candidatos iniciarán su campaña con ayuda de sus padres y sus docentes, presentando propuestas recreativas y de mejoramiento institucional.
- h. Las demás que le otorguen el Decreto 1860 de 1994 y la ley 115.

El procedimiento para la elección del personero estudiantil, se hace teniendo en cuenta el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, el cual establece:

ARTICULO 28. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

ARTÍCULO 31. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y la coordinadora delegada, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.



EVALUACION DE APRENDIZAJE Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

El sistema de evaluación de los niños es un proceso que conduce a un oportuno manejo con el fin de orientar al niño o niña tomando acciones adecuadas para que alcance los logros propuestos de acuerdo a su edad.

Planes de acción: Estudio del caso en equipo interdisciplinario, entrevistas con padres de familia, plan de trabajo diario, seguimiento a ese plan, si es necesario se hace remisión a especialistas. Se hará seguimiento con padres de familia para garantizar los planes de acción y los logros del niño o niña.

Certificaciones de estudio: se expandirá cuando la familia los requiera solicitándolos con tres días mínimo de anticipación.

La Comisión de Evaluación para ASPAEN, será órgano de apoyo en el proceso pedagógico de la institución, con el fin de hacer los seguimientos respectivos del proceso de cada niño, identificando el proceso en el que se encuentra cada niño y el grupo en general. Se comenzará rindiendo informe sobre los niños y niñas con mayor desempeño y luego se proseguirá en el orden estricto de complejidad del proceso y se clasificará en *caso de seguimiento*, si es por al aspecto académico y/o formativo, que se presenta con alguna dificultades, pero que se pueden superar ejecutando un plan de acción preventivo o correctivo, según corresponda y a corto plazo, y *caso complejo*, cuando el proceso del estudiante ya sea en el aspecto académico y/o formativo requiere de un acompañamiento profesional y de un seguimiento continuo por parte de todo el equipo de trabajo y los padres de familia, costo adicional que asumirá el padre de familia según el caso. Dicho Comité, es elegido por el Consejo Académico y será elegida una comisión para cada grado existente en la institución.

La comisión de Evaluación y seguimiento, se encuentra integrado por:

- La coordinadora académica de la institución.
- Dos representantes del cuerpo docente.
- Un representante de los padres de familia.

El ASPAEN, se llevará a cabo la evaluación de los procesos; a través de diagnósticos para conocer el estado en que se encuentra una institución educativa, todo esto bajo la dirección de una estrategia y la aplicación de herramientas que ayudarán a encontrar, identificar y cualificar debilidades, dificultades y las oportunidades de mejoramiento que de ellas se derivan. Se tendrá en cuenta también la estructura de la gráfica para realizar los seguimientos y la evaluación. Como son el monitoreo, el diagnostico institucional, la implementación y la planificación de las acciones.

Estrategias de Seguimiento y Evaluación.

Se realizará el seguimiento y la evaluación en tres momentos durante el año escolar, esto excepcionalmente, dado que la autoevaluación final se aplicará durante el mes de Junio, esto es finalizando el año escolar,

Procesos Formativos para las Familias y Cuidadores



Diariamente ASPAEN Maternal y Preescolar Entervalles, planea e implementa procesos formativos para las familias y cuidadores que respondan a sus necesidades, intereses, características y prácticas culturales, y evalúa, buscando alternativas para mejorar la calidad del servicio ofrecido a los niños y a las niñas, creando e innovando centros de interés.

De igual forma se hace un seguimiento desde lo emocional, social, lingüístico y físico-motor, el que se comparte con los padres de familia quienes son citados a reuniones donde se exponen aspectos referentes a cada uno de los niños y las niñas, lo que se busca con este proceso es el trabajo mancomunado, que apuntan hacia la promoción del desarrollo infantil y la garantía de derechos de las niñas y los niños en primera infancia, para que tanto padres como Institución, se articulen para el bienestar de los niños y las niñas.

En ASPAEN Maternal y Preescolar Entervalles, se acompaña a los padres de familia en el proceso de crianza, crecimiento y formación de sus hijos, programa conversatorios y talleres para la familia así como una atención individualizada en situaciones particulares que lo ameriten.

ARTÍCULO 23. PROYECTOS DE EXTENSIÓN A LA COMUNIDAD

Se realizan diversas acciones que buscan contribuir al fortalecimiento de lazos y redes sociales con la comunidad cercana a la institución.

CAPITULO IV
ARTÍCULO 31. DE LOS DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS DE LA INFANCIA

IGUALDAD



1. Quiero que me respeten, sin importar mi religión, color de piel, condición física o lugar donde vivo.



IDENTIDAD

2. Necesito un nombre y apellidos para distinguirme de los demás niños y niñas.

AMOR



3. Quiero vivir con mi familia, que me cuide, me alimente y sobre todo que me quiera.

EDUCACIÓN



4. Tengo derecho a recibir educación y a tener lo necesario para estudiar.

PROTECCIÓN



5. Tengo derecho a descansar, jugar y divertirme en un ambiente sano y feliz.

CALIDAD DE VIDA



6. Necesito atención médica y que me cuiden cuando estoy enfermo.

7. Tengo derecho a decir lo que pienso y lo que siento.



SOLIDARIDAD



INTEGRACIÓN

8. Quiero poder reunirme con otros niños y niñas.



DENUNCIA

9. Tengo derecho a ser protegido contra la crueldad, el abandono y la explotación.

10. Necesito ser educado en la paz, tolerancia y la comprensión.



AUXILIO



ARTÍCULO 32. DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LA INSTITUCIÓN

- Además de los contemplados en los derechos del niño:
- Ser aceptado y respetado por mis padres, profesoras y demás personal de Entervalles.
- Recibir una educación integral en mis dimensiones Cognoscitiva, Socio- afectiva, Corporal, Comunicativa, Estética y Espiritual.
- En todos los espacios, en las diferentes horas de la jornada escolar, estar acompañado (a) de un adulto.
- Recibir los servicios de alimentación, Primeros Auxilios, Recreación y Educación.
- Recibir atención, respetuosa, sincera y de dialogo por parte de todas las profesoras y demás personas de mi preescolar.
- Contestar mis preguntas y aclarar mis inquietudes en forma clara y sencilla.
- Participar de las actividades y eventos de Entervalles.
- Disfrutar de manera adecuada y cuidadosa de todos los espacios y materiales didácticos que ofrece Entervalles.
- Realzar valores en actos cívicos, culturales y deportivos.
- Recibir correctivos pedagógicos y formativos cuando la situación lo amerite.
- Con la ayuda de los padres, aprovechar todas las actividades correspondientes a la jornada escolar.
- Poder retirarse de Entervalles, en horas de clase, con la persona autorizada cuando haya una justa causa y previa notificación escrita de los padres.
- Recibir, en el servicio de comedor, una alimentación balanceada y bien preparada.
- Informar oportunamente a los padres o acudientes de los progresos o dificultades que pueda presentar en cada una de las dimensiones.
- Recibir un seguimiento que favorezca mi crecimiento personal, social y espiritual.
- Participar activamente en la realización de los Proyectos de Aula y de Entervalles en compañía de la familia.
- Tener derecho al descanso, a la actividad, al juego, al estímulo, al progreso, a la seguridad, a la libertad, a la justicia, a la autenticidad y a la alegría en un ambiente sano.
- Recibir orientación adecuada sobre cómo debo comportarme.
- Tener acompañamiento de la familia en los eventos que programe Entervalles para celebrar fechas especiales, con previa invitación o notificando con anterioridad.
- Celebrar el cumpleaños en Entervalles, sin afectar negativamente el normal desarrollo de las actividades cotidianas.

ARTÍCULO 32. COMPROMISO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN LA INTITUCIÓN

- Conocer y comprometerme a cumplir las normas de Manual de Convivencia en Entervalles.
- Respetar y cuidar adecuadamente los espacios, materiales didácticos y pertenencias de Entervalles y de las personas que laboran y estudian en él.
- Saludar al llegar y despedirse al salir, además de ser cordial con las personas que conozco y me conocen.
- Siguiendo la orientación de la profesora en la hora de alimentarme, conservar buenos hábitos: Bendecir la mesa, consumir todos los alimentos, tener adecuada postura y modales, usar los cubiertos y servilleta.



- al retirarme o ingresar a Entrevalles lo haré en compañía de mis padres o acudientes y/o personas previamente autorizadas. De ninguna manera debo llegar ni salir solo de Entrevalles
- Atender y aceptar las sugerencias y recomendaciones que hagan las profesoras o directora con respecto a mis dificultades emocionales, intelectuales o físicas relacionadas con la vida en Entrevalles
- Asistir puntualmente a Entrevalles y participar en todas las actividades programadas a nivel cívico, cultural, académico, y/o social con la colaboración de mis padres.
- Utilizar expresiones dignas para referirme a Entrevalles, a mis compañeros, a las profesoras, directora y demás personas vinculadas.
- Practicar normas de comportamiento dadas en lugares públicos, honrando y enaltecendo el buen nombre de Entrevalles
- Dar aviso a mi profesora sobre daños que yo y/o mis compañeros solo y/o en grupo ocasionemos en Entrevalles
- Devolver los objetos de Entrevalles o de mis compañeros, llevados a casa sin la autorización de la profesora.
- Asistir con uniforme completo, limpio y bien presentado.
- Cuidar mi aseo personal practicando las normas elementales de higiene.
- Permanecer en el sitio asignado por mi profesora o avisar si debo ir a otro, dentro de Entrevalles
- Presentar excusa médica en la que conste mi impedimento físico para desarrollar actividades que puedan afectar mi salud.
- No traer a Entrevalles dinero, joyas ni objetos costosos. De hacerlo, mis profesoras lo guardaran y devolverán a mis padres. En caso contrario la custodia de dichos bienes correrá bajo mi responsabilidad y mis padres asumirán la consecuencia en caso de pérdida.
- Con ayuda de mis padres, traeré y llevare diariamente “el cuadernito hablador” como medio de comunicación entre ellos y Entrevalles
- Respetaré los símbolos patrios, como también las costumbres y tradiciones familiares, mi institución, mi religión y mi país.



CAPITULO VI

ARTÍCULO 33. DE LAS ADMISIONES Y MATRÍCULA

La familia del estudiante aspirante visita la institución, lo recibe la Coordinadora, o una persona comisionada para tal fin quien le informa acerca del enfoque pedagógico, los programas, la filosofía, las características de la institución, los compromisos de los estudiantes y las familias. Finalmente se hace un recorrido por las instalaciones de ASPAEN.

La familia adquiere un formulario de solicitud que debe ser diligenciado y devuelto a la institución a la mayor brevedad posible para su estudio y aprobación. A dicho formulario se le debe anexar:

- Registro Civil de Nacimiento
- Informe del último periodo académico cursado (en caso que exista).
- Paz y Salvo a la fecha de la institución de primera infancia de procedencia
- Certificado de ingresos y carta laboral de los padres (si son empleados). Si son propietarios de empresa o negociantes independientes deben entregar certificado de la Cámara de Comercio.

Nota: Los documentos deben estar completos, de lo contrario no se iniciará el estudio de la solicitud. En caso de no admisión del estudiante, ASPAEN, se reserva el derecho de comunicar las razones de no admisión. El trámite de admisión se lleva a cabo mediante el siguiente proceso:

- Diligenciar completamente el formulario y adjuntar los documentos requeridos.
Nota: La compra del formulario y/o la entrega de la documentación, no compromete la Institución a reservar el cupo o aceptar la matrícula del solicitante.
- Entregar la carpeta con la documentación completa para su estudio.

La admisión del estudiante se decide de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

- Inteligencia normal o superior detectada a través de pruebas y observaciones, durante el proceso de evaluación.
- Desarrollo psicosocial a través de la observación, identificando ajuste emocional y normativo de acuerdo a la edad.
- Desarrollo cognitivo, psicomotor y del lenguaje acorde con la edad.
- Edad acorde con el grado al cual aspira, según los niveles de Primera Infancia.

Matriculas

Para el proceso de matrícula se requiere:

Estudiantes antiguos:

- Estar a paz y salvo por todo concepto.
- Presentar debidamente cancelado en el Banco respectivo el recibo de pago de la matrícula y de los otros cobros periódicos de acuerdo con lo autorizado por el Consejo Directivo.
- Contrato de Prestación de Servicios Educativos, debidamente diligenciado y firmado por ambos padres y/o acudientes.
- Ficha de servicio de transporte diligenciada si va a tomar el servicio.
- Una (1) foto reciente, de frente, a color de 3 X 4 cms.
- Fotocopia del Carnet de Vacunación actualizado.
- Certificado médico general y otros exámenes solicitados.



- Ficha de datos Generales del Estudiante previamente diligenciada, preferiblemente a máquina o en letra imprenta y firmada por padre o acudiente.
- Compromiso debidamente firmado por los padres de familia, de aceptación y cumplimiento del Manual de Convivencia
- Compromiso debidamente firmado por los padres de familia, de aceptación de los planes de acción en casa para garantizar la calidad y el mejoramiento de Educación de la niña o del niño, si es el caso.
- Firma de la matrícula por parte del Padre o Acudiente.
- Firma del Pagaré por parte de ambos padres y/o acudientes.

Estudiantes nuevos:

- Haber sido aprobada su admisión y haber reservado su cupo en el tiempo fijado.
- Presentar debidamente cancelado en el Banco respectivo el recibo de pago de la matrícula.
- Contrato de Prestación de Servicios Educativos, debidamente diligenciado y firmado.
- Ficha de servicio de transporte diligenciada si va a tomar el servicio.
- Paz y Salvo con la institución de primera infancia anterior, por todo concepto.
- Informe final de la institución anterior.
- Dos (2) fotos recientes, de frente, a color de 3 X 4 cms.
- Fotocopia del Carnet de Vacunación actualizado.
- Certificado médico general y otros exámenes solicitados (audiometría y examen visual).
- Ficha de datos Generales del Estudiante previamente diligenciada, preferiblemente a máquina o en letra imprenta y firmada por padres o acudientes.
- Compromiso de los padres de familia de aceptación y cumplimiento del Manual de Convivencia, debidamente firmado.
- Compromisos (académicos o de evaluaciones o remisiones externas), debidamente firmados por los padres de familia y el estudiante. La aceptación de estos compromisos implica la aceptación de las consecuencias por incumplimiento de los mismos.
- Firma de la matrícula por parte del Padre o Acudiente.
- Firma del Pagaré por parte de ambos padres y/o acudientes.

CAPITULO VII

ARTÍCULO 33. DE LOS ESTÍMULOS

El estímulo dentro del proceso de formación integral de la persona, se considera como medio eficaz de promoción humana. Es recurso pedagógico oportuno para ayudar al convencimiento personal, anima a la lucha y fortalece el crecimiento.

PARA LOS ESTUDIANTES

- Elogio personal en privado.
- Elogio personal en público.
- Representación en celebración y festividades.
- Reconocimiento escrito.
- Reconocimiento escrito (y detalle) para su virtud más sobresaliente durante la etapa escolar en Entrevalles



- Izada de bandera.
- Tarjetas de felicitación y cumpleaños.

CAPITULO VIII

ARTÍCULO 34. DE LOS DEBERES DE LAS PROFESORAS

- Respetar la dignidad personal de los estudiantes y sus familias.
- Asumir la responsabilidad del cuidado y protección de las niñas y niños que le son confiados.
- Impartir una sólida educación integral y basada en la metodología PRIME.
- Orientar y corregir, siempre que sea necesario, sin abusos, burlas ofensas ni arbitrariedades.
- Recurrir a preguntar y escuchar a los estudiantes, cuando se presente una dificultad o conflicto que requiera algún correctivo.
- Mantener la Unidad de Vida dentro y fuera de la institución.
- Brindarles a sus estudiantes el tiempo, la dedicación y el cariño que merece su condición humana.
- Respetar la confidencialidad de la información que las familias ofrecen a Entervalles
- Mantener informados a los padres de familia, de los progresos y dificultades de sus hijos.
- Cumplir con la planeación, observador del estudiante, entrevistas, informes y demás documentos que Entervalles le solicite para el desarrollo de su labro docente.
- Participar de las reuniones de padres de familia y de las actividades que para los estudiantes programe Entervalles
- Atender y acatar sugerencias en cuanto al mejoramiento personal y de su labor docente.
- Hacer uso adecuado de los materiales e implementos de Entervalles
- Usar el uniforme de acuerdo con las especificaciones establecidas y el día correspondiente.
- Los demás contemplados en el Código Sustantivo de trabajo con respecto a su desempeño laboral.
- Asistir a las actividades de formación y capacitación que programe la institución, previo acuerdo de horarios y costos.

ARTÍCULO 35. DEBERES DE LAS AUXILIARES, DOCENTES Y PRACTICANTES

- Ser puntual en los horarios de entrada y salida.
- Cumplir con los objetivos a través de las actividades programadas en su práctica.
- Tener un trato respetuoso y amable con las diferentes personas que integran la comunidad Entervalles
- Orientar y corregir, siempre que sea necesario, sin abusos, burlas, ofensas ni arbitrariedades.
- Usar lenguaje adecuado y respetuoso.
- Respetar la confidencialidad de la información depositada en los cuadernos de las niñas y niñas. Este es de comunicación exclusiva entre padres y profesora.
- Atender y acatar sugerencias en cuanto al mejoramiento personal y de su labor docente.
- Usar el uniforme de acuerdo con las especificaciones establecidas. Tener excelente presentación personal: cabello recogido, uñas de color natural.



- Avisar con anterioridad, en caso de no poder asistir.
- Mantener la Unidad de Vida dentro y fuera de la institución.

ARTÍCULO 36. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

- Participar activamente en todos los procesos de planeación, organización, ejecución, evaluación y control de Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Recibir un trato respetuoso por parte de los estudiantes, sus familias y compañeros de trabajo.
- Ser respaldada por las Directivas en todas las decisiones que tome de acuerdo con el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Ser estimulada por sus logros y desempeños para alcanzar una mejor calidad de vida.
- Contar con un buen ambiente y material didáctico apropiados para el desarrollo humano y profesional.
- Participar en los programas de formación y actualización permanente de bienestar tendientes al mejoramiento humano y profesional.
- Gozar de garantías profesionales como docente de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- Ser escuchada y presentar descargos en situaciones que lo ameriten.

ARTÍCULO 37. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Cumplir con sus funciones en el aspecto profesional.
- Atender oportuna y adecuadamente a los padres de familia y personal a su cargo.
- Participar de las actividades de Entervalles y cumplir con los compromisos adquiridos.
- Respetar la confidencialidad de la información que las familias ofrecen a Entervalles
- Mantener la Unidad de Vida dentro y fuera de la institución.
- Atender y acatar sugerencias en cuanto al mejoramiento personal y de su labor.
- Hacer uso adecuado de los materiales e implementos de Entervalles
- Usar el uniforme de acuerdo con las especificaciones establecidas y el día correspondiente.
- Los demás contemplados en el Código Sustantivo de Trabajo con respecto a su desempeño laboral.

ARTÍCULO 38. DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO

- Cumplir con sus funciones.
- Participar de las actividades de Entervalles y cumplir con los compromisos adquiridos.
- Mantener la Unidad de Vida dentro y fuera de la institución.
- Atender y acatar sugerencias en cuanto al mejoramiento personal y de su labor.
- Hacer uso adecuado de los materiales e implementos de Entervalles
- Usar el uniforme de acuerdo con las especificaciones establecidas y el día correspondiente.
- Los demás contemplados en el Código Sustantivo de Trabajo con respecto a su desempeño laboral.



CAPITULO IX

ARTÍCULO 39. ESTÍMULOS

El estímulo dentro del proceso de formación integral de la persona, se considera como medio eficaz de promoción humana. Es recurso pedagógico oportuno para ayudar al convencimiento personal, anima a la lucha y fortalece el crecimiento.

ARTÍCULO 40. PARA EL EQUIPO DOCENTE

- Elogio personal en privado.
- Elogio personal en público.
- Asistencia y apoyo económico para Cursos de Capacitación en la ciudad.
- Asistencia y apoyo económico para Aulas permanentes de ASPAEN, dentro y fuera de la ciudad.
- Celebración especial del Día del educador.
- Ayuda económica en situaciones de calamidad doméstica.
- Reconocimiento y licencia por antigüedad laboral.
- Licencias con o sin remunerar por eventos especiales como: Graduación, Matrimonio o Defunción de algún familiar.
- Apoyo a trabajos de investigación.
- Capacitación profesional dentro de las instituciones en el marco de las Jornadas Pedagógicas.
- Reajuste salarial por título profesional.

ARTÍCULO 41. PARA EL PERSONAL DE APOYO

- Elogio personal en privado.
- Elogio personal en público.
- Asistencia y apoyo económico para Cursos de Capacitación en la ciudad.
- Celebración especial en navidad.
- Ayuda económica en situaciones de calamidad doméstica.
- Reconocimiento y licencia por antigüedad laboral.
- Licencias con o sin remunerar por eventos especiales como: Graduación, Matrimonio o Defunción de algún familiar.
- Capacitación profesional dentro de la institución.
- Contrato a término indefinido dependiendo de su antigüedad laboral y desempeño.

ARTÍCULO 42. PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Elogio personal en privado.
- Elogio personal en público.
- Asistencia y apoyo económico para Cursos de Capacitación en la ciudad.
- Asistencia y apoyo económico para Aulas permanentes de ASPAEN, dentro y fuera de la ciudad.
- Celebración especial en navidad.



- Ayuda económica en situaciones de calamidad doméstica.
- Reconocimiento y licencia por antigüedad laboral.
- Licencias con o sin remunerar por eventos especiales como: Graduación, Matrimonio o Defunción de algún familiar.
- Formación espiritual dentro de la institución en el marco de las Jornadas Pedagógicas.
- Reajuste salarial por título profesional.

CAPÍTULO X

ARTÍCULO 43. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA EN LA INSTITUCIÓN

- Conocer el Manual de Convivencia.
- Recibir la información oportuna, necesaria y veraz con relación a sus hijos.
- Que sus hijos reciban una educación de calidad, acorde con la propuesta educativa que se les ofreció.
- Participar de las actividades planeadas por la institución con previa notificación.
- Recibir un trato amable y respetuoso por parte del personal directivo, docente, administrativo y de apoyo.
- Conocer la filosofía institucional, el Organigrama, Cronograma y Proyecto PRIME.
- Participar de los organizativos del Gobierno Escolar (Consejo Directivo) según estatutos.
- Evaluar y dar sugerencias sobre las actividades de la institución o con relación al plan de estudios trabajado por sus hijos.
- Conocer el concepto de bilingüismo en Entrevalles
- Utilizar todos los servicios con que cuenta Entrevalles, para beneficio de las niñas y los niños.
- Conocer los horarios de clase y alimentación al igual que el contenido de los menús.
- Ser atendidos por directivas y profesoras y escuchado oportunamente cuando lo requieran y soliciten respetuosamente.
- Presentar reclamos respetuosos.

ARTÍCULO 44. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA INSTITUCIÓN

- Asistir y participar de las actividades programadas por Entrevalles para padres de familia.
- Cumplir con los compromisos adquiridos al iniciar el período escolar.
- Cumplir oportunamente con el pago de los costos educativos en los 5 primeros días de cada mes.
- Dar trato amable y respetuoso al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo.
- Fomentar y apoyar la institución en acciones formativas o disciplinarias que favorezcan a sus hijos.
- Desempeñar los cargos y comisiones que se le sean confiadas.
- Llevar el seguimiento de la actividad académica y actitudes de los hijos en casa.
- Mantener informada a la directora de grupo sobre las situaciones que puedan contribuir al mejoramiento de sus hijos.



- Asistir a las entrevistas personales con la directora de grupo sobre las situaciones que puedan contribuir al mejoramiento de sus hijos.
- Conocer y utilizar correctamente los canales de comunicación en Entervalles así como el uso del conducto regular: Profesora, Coordinadora, Directora, Comité Directivo.
- Ofrecer a Entervalles la información adecuada y actualizada con respecto a dirección de residencia, número telefónico y servicios de salud que se puedan usar en caso de emergencia.
- Retirar temporalmente su hijo del plantel del caso de enfermedad infectocontagiosa que le impida convivir en sociedad hasta tanto no reciba tratamiento y/o asesoría certificada y adecuada por el personal competente.
- Respetar los horarios establecidos para el inicio y la finalización de la jornada escolar, atención a padres, recepción y entrega de documentos y materiales, actividades complementarias y extracurriculares.
- Hacer uso adecuado de los materiales e implementos de Entervalles.
- Respetar y acatar las recomendaciones que se hacen con justa causa.
- No podrán desplazarse en las rutas de transporte de los niños.

CAPITULO XI

ARTÍCULO 45. CONDUCTO REGULAR

Es la cadena jerárquica por así decirlo, para notificar, aprobar acciones o situaciones según su importancia.

Para solución de problemas de convivencia o comporta mentales:

1. Padres de familia – Directora de grupo.
2. Directora de grupo – Departamento de familia.
3. Si se considera necesario intervendrá por último la Directora General.

Para la solución de conflictos académicos o contravenciones a los derechos de los estudiantes en sus evaluaciones o desempeños:

1. Padres de familia – Directora de grupo.
2. Directora de grupo – Directora Académica.
3. Si se considera necesario intervendrá por último la Directora General.

CAPITULO XII

ARTÍCULO 46. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Consideramos a la persona humana como un todo, sujeto inacabado y siempre perfectible, ante la cual dentro de un concepto de formación integral personalizada no podemos descuidar ninguna de sus potencialidades que la realizan como persona en relación con Dios, consigo mismo y los demás.



Por esto se debe tener en cuenta la libertad responsable, aquella que genera la obligación de no traspasar el derecho ajeno y de no atentar con la dignidad e integridad de los semejantes.

La comunidad educativa debe caracterizarse por la práctica de las normas de cultura, honradez, buenos modales, respeto y solidaridad en los distintos ambientes en que se desenvuelva su existencia: familia, institución educativa y sociedad.

Esto se manifiesta de la siguiente forma:

PRESENTACION PERSONAL, ORDEN Y LIMPIEZA

- Tener en cuenta los hábitos tales como: orden, limpieza, responsabilidad, constancia, fortaleza, compañerismo, honestidad, respeto, etc.
- Cumplir con las responsabilidades que le son asignadas.
- Los estudiantes deben usar el uniforme establecido por la institución y portarlo adecuadamente.
- Todos los estudiantes deben tener marcados los implementos de uso personal para su identificación en caso de pérdida.

CAPITULO XIII

ARTÍCULO 47. ACTITUDES QUE SE CONSIDERAN MANIFESTACIONES INDESEADAS

- Perturbar el buen funcionamiento del diario vivir en Entervalles.
- Faltar a la puntualidad (en horarios de entrada y salida de acuerdo con los turnos y modalidades ofrecidos en Entervalles).
- Escuela Maternal tiempo completo extendido: 6:30 am -5:00 p. m.
- Escuela Maternal medio tiempo: 6: 30 a. m – 12:00 m.
- Preescolar tiempo completo: 8:00 a. m – 3:00 p. m.
- Emplear vocabulario soez.
- Ocasionar daños a la planta física muebles o enseres de Entervalles.
- Descuidar el orden personal o de los materiales o implementos.
- Organizar rifas o ventas dentro de Entervalles.
- Faltar a las normas de urbanidad y sana convivencia en los diferentes espacios de Entervalles.
- Sustraer documentación o información confidencial de Entervalles con fines diferentes a los propuestos por ASPAEN.
- Omitir o demorar la entrega de documentación necesaria para el buen funcionamiento de las actividades en la institución.
- Irrespetar verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad Entervalles.
- No asistir injustificadamente a las actividades y eventos programados por Entervalles.
- No acatar las normas o incumplir con los compromisos adquiridos.
- Reincidir en una falta después de acordar unos correctivos.



ARTÍCULO 48. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS EN CASO DE CONDUCTAS INDESEADAS

- Se orientara de acuerdo al conducto regular.
- Se tendrán en cuenta las características individuales con el fin de impartir un tratamiento justo.
- Se motivara la rectitud en el obrar.
- Se corregirá de manera que despierte los deseos de superación.
- Se le ayudara a reconocer las repercusiones personales y sociales que tiene la conducta indeseada.
- Se llevará a la persona a que haga bien lo que ha hecho mal. A realizar los que ha dejado de cumplir.
- La sanción deberá ser justa, oportuna y proporcionada.
- Lo ideal es llevar a la persona a identificar la voluntad con la norma.
- Se deberá recoger información completa antes de tomar una decisión para una sanción.
- De acuerdo con la gravedad de la falta será tratada por el respectivo cuerpo colegiado.

ARTÍCULO 49. APLICACIÓN DE SANCIONES

El incumplimiento de cualquiera de los deberes estipulados en este manual, acarreará las siguientes sanciones:

- Llamado de atención verbal por parte de su jefe inmediato.
- Notificación escrita de la falta cometida.
- Después de tres notificaciones escritas, la junta de dirección dialogará con la persona notificada para sus respectivos descargos, procediendo luego a definir la sanción a aplicarse.
- La incidencia en la falta acarrearán sanciones son reflejo y demuestra desacuerdo con los principios de la institución, lo cual puede ser tomado como causal de terminación de contrato de trabajo.

CAPITULO XIV

ARTÍCULO 50. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS

- Llamada de atención en privado, para la persona que haya incurrido en la falta.
- Amonestación escrita (memorando) cuando la falta lo amerite, con copia a la hoja de vida o carpeta correspondiente (en caso de padres de familia).
- De acuerdo con la gravedad de la falta, remisión del caso al estamento colegiado inmediato para tomar una decisión.
- Con dos memorandos en el mismo tema, remisión al Comité Directivo para tomar alguna decisión.
- En caso de ser un estudiante, notificación a los padres de familia y citación a entrevista para acordar el tratamiento a seguir.



- Si la conducta indeseada es el no cumplimiento oportuno de los compromisos económicos con la institución (en caso del pago de pensiones que deben realizar los padres de familia los primeros 5 días del mes), se hará un cobro de interés del 12% anual.
- En caso de que la conducta indeseada sea delictiva se recurrirá a las normas legales para su tratamiento.

CAPITULO XV

ARTÍCULO 51. SERVICIOS

ARTÍCULO 52. ALIMENTACION

La institución brinda el servicio de refrigerios y almuerzo a todo el personal tanto estudiantil como docente, administrativo y de apoyo, teniendo en cuenta las condiciones adecuadas de higiene el valor nutritivo y la dieta balanceada.

Si algún niño tiene una dieta especial que no se pueda manejar en la institución podrá traerlo de su casa y consumirlo en el preescolar.

ARTÍCULO 53. TRANSPORTE

El servicio de transporte se presta con microbuses escolares afiliados a cooperativas de transporte legalmente constituidas y con los permisos y seguros establecidos por la ley. El recorrido es puerta a puerta y se realiza sectorizando la ciudad con el fin de cubrir las diferentes zonas cercanas a la institución.

ARTÍCULO 54. SALUD

La institución cuenta con botequín e implementos para prestar primeros auxilios. En la carpeta de cada niño y niña deberá quedar registrado con fotocopia el carné de la EPS o medicina prepagada a que está afiliado y el dato de la clínica más cercana para trasladarlo en caso de emergencia.

ARTÍCULO 55. RECURSOS FISICOS

Entervalles cuenta con materiales y recursos físicos a disposición de los niños y niñas distribuidos en diferentes aulas especializadas para garantizar procesos adecuados de aprendizaje teniendo en cuenta que cada uno cumple con un objetivo distinto. Entre estos se encuentran materiales didácticos para la estimulación de las diferentes dimensiones.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE